ACTA NÚMERO TRESCIENTOS QUINCE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2019.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las doce horas del día 19 de junio de 2019, se reúne, en la Sala de Reuniones de la Sede del IASS, el Consejo Rector del Organismo Autónomo, bajo la Presidencia de Doña Juana María Reyes Melián, Presidenta del IASS y actuando como Secretaria del mismo Doña María C. Ledesma Rodríguez, Secretaria Delegada del IASS.

Concurren, Dª. Milagros de la Rosa Hormiga (Grupo Podemos), Aurelio Abreu Expósito y Estefanía Castro Chávez (Grupo Socialista), Víctor E. Reverón Gómez y Dª Natalia Mármol Reyes (Grupo Popular), D. Juan Carlos Pérez Frías y Mª Coromoto Yanes González (Grupo Nacionalista de CC-PNC) en representación de la Administración Insular, y D. Ignacio Carlos López Puech (Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias).

Asisten a la reunión, con voz pero sin voto, Dª. Ángeles Arbona Illada (Gerente), D. Lorenzo Ramírez Rivero (Interventor Delegado), D. Pedro V. Álvarez Simón (Jefe del Servicio de Gestión Administrativa), D. Alberto Jerez Cordero (Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico), Dª Dominga Gutiérrez Gutiérrez (Tesorería Delegada), Dª Julieta Martín Sá (Directora de la Unidad de Violencia de Género), Dª Teresa Correa Meléndez (Directora de la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas) y Antonio Guijarro Expósito (Director de la Unidad de Infancia y Familia).

1.- Aprobación de las Actas de la sesión Extraordinaria del 15 de mayo de 2019 y de la sesión Extraordinaria del 29 de mayo de 2019.

Se aprueban las Actas correspondientes a la sesión extraordinaria del 15 de mayo de 2019 y de la sesión extraordinaria del 29 de mayo de 2019.

2.- Dación de cuenta de los Decretos de la Presidencia y de las Resoluciones de la Gerencia de la Secretaría Delegada.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 9 letra q) de los Estatutos del IASS a los efectos del control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno y administración, en relación con lo previsto en el artículo 62 del ROF y en el artículo 33.2 letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Consejo Rector de los Decretos de la Presidencia y de las Resoluciones de Gerencia de la Secretaría Delegada, dictados desde la última dación de cuenta a este órgano colegiado en las materias propias del Servicio.

3.- Dación de cuenta de los Decretos de la Presidencia y de las Resoluciones de la Gerencia del Servicio de Asesoramiento Jurídico.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 9 letra q) de los Estatutos del IASS a los efectos del control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno y administración, en relación con lo previsto en el artículo 62 del ROF y en el artículo 33.2 letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Consejo Rector de los Decretos de la Presidencia y de las Resoluciones de la Gerencia del Servicio de Asesoramiento Jurídico, dictados desde la última dación de cuenta a este órgano colegiado en las materias propias del Servicio.

4.- Dación de cuenta de los Decretos de la Presidencia y de las Resoluciones de la Gerencia del Servicio de Gestión Administrativa.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 9 letra q) de los Estatutos del IASS a los efectos del control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno y administración, en relación con lo previsto en el artículo 62 del ROF y en el artículo33.2 letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Consejo Rector de los Decretos de la Presidencia y de las Resoluciones de la Gerencia del Servicio de Gestión Administrativa, dictados desde la última dación de cuenta a este órgano colegiado en las materias propias del Servicio.

5.- Abono de diversas facturas de Residencias Atlántida, S.A. correspondientes a la prestación de servicios de atención de 30 plazas residenciales de alto requerimiento sanitario a mayores dependientes en Santa Cruz de Tenerife de los meses de septiembre a diciembre de 2018 y de regularización de precio plaza/día de dicho ejercicio.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Administrativa de 18 de junio de 2019 en relación con el pago de las facturas de septiembre a diciembre de 2018 y de regularización de dicho ejercicio, de **RESIDENCIAS ATLÁNTIDA, S.A**. por la prestación del servicio de atención de treinta (30) plazas residenciales de alto requerimiento sanitario para personas mayores dependientes en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Acuerdo del Consejo Rector de este Organismo de fecha 28 de abril de 2016 se dispuso la aprobación del pliego de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir la contratación del Acuerdo Marco del servicio de atención de treinta (30) plazas residenciales de alto requerimiento sanitario para personas mayores dependientes en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto.

La Presidencia por Decreto número 1010, de 8 de agosto de 2016, por delegación del Consejo Rector y, de conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación de fecha 18 de julio, dispuso la adjudicación a favor de la entidad mercantil **RESIDENCIAS ATLÁNTIDA, S.A.,** con un plazo de vigencia de dos años, a contar desde la formalización del Acuerdo, susceptible de prórroga por otros dos (2) años adicionales.

Por Decreto número 299 de 26 marzo de 2018, se dispuso la adjudicación del contrato de servicios en el marco del citado Acuerdo, desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2018.

Segundo.- Por Decreto de la Presidencia número 1.306 de fecha 31 de octubre de 2018, en virtud de la delegación realizada por acuerdo del Consejo Rector en sesión de fecha 28 abril de 2016 y previa aceptación de la empresa, se dispuso prorrogar con efectos retroactivos el Acuerdo Marco del **servicio de atención de treinta (30) plazas residenciales de alto requerimiento sanitario para personas mayores dependientes en el municipio de Santa Cruz de Tenerife**, por un año adicional, esto es desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019; sin embargo, la formalización no llegó a realizarse por falta de firma del adjudicatario que no obstante continúo la prestación del servicio.

También, a instancias de la Unidad de Atención a la Dependencia, se propuso la contratación del servicio (en el seno del citado Acuerdo), por el periodo de septiembre a diciembre de 2018; sin que se recibiera respuesta por parte de la empresa, lo que impidió la continuación de los trámites administrativos pertinentes y de aprobación de gasto.

Tercero.- Además, la Presidencia, por Decreto nº **18 de 14 de enero de 2019,** como consecuencia de importantes variaciones introducidas por el Convenio de Cooperación para 2018, en cuanto al precio de la plaza/día, clasificación, tipología y condiciones de ocupación de las mismas y, por delegación del Consejo Rector, dispuso acordar lo siguiente:

"PRIMERO.- *Aprobar la modificación del Acuerdo Marco celebrado con Residencias Atlántida, S.A. para la contratación del servicio de atención de treinta (30) plazas residenciales de alto requerimiento sanitario para personas mayores dependientes en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, en los términos siguientes:*

Se produce ***un incremento de los precios plaza/día y se modifican las condiciones de financiación de las 30 plazas residenciales de alto requerimiento,*** *correspondiendo la facturación*

mensual al resultado de multiplicar el precio plaza/día establecido, por el número de plazas concertadas y por el número de días del mes que corresponda.

Plazas residenciales AR: 01/01/2018-31/12/2018, nuevo precio plaza/día (módulo social): 39, 01 €.

Plazas residenciales AR: 01/01/2018-31/12/2018, nuevo precio plaza/día (módulo sanitario): 29, 77 €.

Sin embargo, tampoco se pudo proceder a su formalización, por falta de firma del adjudicatario.

Cuarto.- La Intervención Delegada, con ocasión de dicha modificación, por informe de 25 de enero de 2019, puso de manifiesto la falta de formalización de la prórroga del Acuerdo Marco y del servicio en el periodo de septiembre a diciembre de 2018.

Pese a la falta de formalización (debida a la situación de la empresa, con una sentencia judicial ordenando el cierre) el servicio continúo prestándose en tanto se reubicaban los usuarios del Centro; el cual en la actualidad ya no está en funcionamiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.-.- Según establece la Base 30ª de Ejecución del Presupuesto, ***"cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado el compromiso del mismo,*** *su aprobación corresponderá al Consejo Rector, salvo las excepciones previstas en la Base 20ª.2".*

SEGUNDA.- Asimismo, en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio se establece lo siguiente:

"2.- Excepcionalmente, se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto que por razones excepcionales, debidamente justificadas por el Servicio o Unidad afectado, no haya sido aprobado con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento compete al Consejo Rector.

TERCERA.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 2019 1B 231 22799, proyecto 2018/3/PR/32/4.

CUARTA.- Se han subsanado los errores materiales puestos de manifiesto en el informe de la Intervención Delegada de 11 de junio de 2019.

Atendiendo a la imposibilidad de rectificación de los errores en las facturas de octubre y regularización de enero a diciembre en tanto se refieren al ejercicio anterior; se ha llegado a la conclusión de la conveniencia de ordenar el abono de las facturas pendientes de dicho ejercicio, para evitar más demora en el pago y consecuente perjuicio para la empresa.

No obstante, se ha procedido a la anulación y devolución de la factura de enero de 2019 por la prestación del servicio, a efectos de que emitan una nueva factura con el descuento correspondiente a la diferencia.

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Base 20.2 y 30 de Ejecución del Presupuesto, **previa fiscalización de la Intervención Delegada,** el Consejo Rector, por unanimidad, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Reconocer el crédito y ordenar el abono, de las facturas que a continuación se describen, relativas a la prestación durante los meses de septiembre a diciembre de 2018 y de regularización de precios de dicho ejercicio, del servicio de atención residencial de treinta plazas de alto requerimiento sanitario en Santa Cruz de Tenerife (Amavir Santa Cruz):

nº factura	Mes	Aplicación presupuestaria y proyecto	Tercero	Centro	Aportación usuarios	Aportación Cabildo
6380008427	Sept 18	2019 1B 231 22799 2018/3/PR/32/4 (Cabildo) 2018/3/PR/34/3 (usuarios)	**RESIDENCIAS ATLANTIDA S.A.** NIF: A38443024	AMAVIR S/C	10.199,30 €	47.608,90 €
6380008842	Oct 18				10.391,16 €	52.457,40 €
6380009257	Nov 18				10.528,13 €	48.386,19 €
6380009270	Dic 18				10.715, 10 €	49.379,30 €
6380009268	Reg. Enero-Dic 18					39.247,16 €

SEGUNDO.- La diferencia derivada de los errores en la regularización y aportación de usuarios, será descontada en la factura de enero de 2019.

TERCERO.-Notificar el Acuerdo a la Intervención Delegada, al Servicio Económico-Financiero y a Residencias Atlántida, S.A..

6.- Abono de diversos facturas de Servicios y Gestión Residencial en Canarias, S.L. correspondientes a la prestación de servicios de atención de 13 plazas de atención residencial a personas con discapacidad por trastorno de la personalidad de los meses de octubre a diciembre de 2018 y de regularización de precio plaza/día de enero a septiembre de 2018.

Vistas facturas presentadas por la entidad "SERVICIOS Y GESTIÓN RESIDENCIAL EN CANARIAS, SL", antes denominada "MÁRQUEZ DÍAZ, SL" por la prestación del servicio para la concertación de plazas de atención residencial de trastornos de la personalidad, desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018 (CONT296/2018), cuyo gasto no fue aprobado con anterioridad, se eleva al Consejo Rector para el reconocimiento de créditos.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de la Presidencia nº 1194 de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó la contratación del servicio para la concertación de 10 plazas de atención residencial de trastornos de la personalidad con la entidad "MÁRQUEZ DÍAZ, SL" y con un plazo de ejecución comprendido entre el 15 de noviembre y el 31 de diciembre de 2017; por un importe total de 52.029,00 €.

Segundo.- La Unidad de Atención a la Dependencia, en escrito de fecha 18 de mayo de 2018 propuso prorrogar esta contratación desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2018 por importe total de TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS (302.211,00 €), en tanto se tramitaba el procedimiento administrativo correspondiente.

Por Decreto de la Presidencia nº 983 de fecha 6 de agosto de 2018, se aprobó la citada prórroga.

Tercero.- La Unidad de Atención a la Dependencia, en escrito de fecha 12 de noviembre de 2018, propone la prórroga de este contrato hasta el 31 de diciembre de 2018; y la ampliación de tres plazas más, de las cuales dos tienen efecto desde el 10 de agosto de 2018 y la otra, desde el 15 de noviembre de 2018.

Por otro lado, se propone aprobar el incremento del precio plaza/día durante el período del 1 de enero al 30 de septiembre, de las 10 plazas contratadas inicialmente, dado que, como consecuencia de la formalización, el 8 de agosto de 2018, del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, se establece un incremento de los precios en el Anexo III del citado Convenio; estableciéndose para la tipología de plazas que nos ocupa el importe plaza/día de ciento once euros y setenta y seis céntimos (111,76 €). Por lo tanto, con respecto al anterior, que ascendía a ciento diez euros y setenta céntimos (110,70 €), se produce un incremento de un euro y seis céntimos (1,06 €).

Cuarto.- El expediente, fue sometido a fiscalización previa por la Intervención Delegada de este Organismo Autónomo, la cual formuló reparo al mismo en informe de fecha 28 de noviembre de 2018; el cual ha sido solventando mediante Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 25 de marzo de 2019.

Quinto.- La entidad adjudicataria, "MÁRQUEZ DÍAZ, SL", cambió su denominación, manteniendo el mismo número de Identificación Fiscal, pasando a llamarse "SERVICIOS Y GESTIÓN RESIDENCIAL EN CANARIAS, SL".

Sexto.- La Unidad de Atención a la Dependencia ha remitido las facturas presentadas por la entidad "SERVICIOS Y GESTIÓN RESIDENCIAL EN CANARIAS, SL" por el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018, por la prestación del servicio para la concertación de plazas de atención residencial de trastornos de la personalidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo previsto en la Base 16.1 de las de Ejecución del Presupuesto del IASS para el ejercicio 2019 *"Los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.(...)".* Señalando en su apartado segundo que *"Los remanentes de créditos no anulados al cierre del ejercicio podrán incorporarse al Presupuesto inmediato posterior en los supuestos establecidos en el art. 182 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, siempre a nivel de aplicación presupuestaria, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación del expediente correspondiente por parte del Gerente.(...)".*

II.- Asimismo, en la Base 20ª.2 de las de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio se establece lo siguiente:

"2.- Excepcionalmente, se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al Gerente.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el caso de los gastos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, se requerirá la previa incorporación de los créditos.

c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto que por razones excepcionales, debidamente justificadas por el Servicio o Unidad afectado, no haya sido aprobado con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento compete al Consejo Rector.

d) Los gastos menores susceptibles de tramitación con arreglo al procedimiento ADOM establecido por el Cabildo e incluido en los anexos de sus Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al último trimestre del año 2016, podrán ser reconocidos con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017".

III.- En el Presupuesto del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de este ejercicio existe el crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven del abono de estas facturas, con cargo a la aplicación presupuestaria 1C.231.22799 (Proyecto 2018/3/PR/37/4) del Presupuesto del IASS para el ejercicio 2019, procedente de la incorporación de remanentes del ejercicio anterior.

IV.- De conformidad con la Base 30 de las de Ejecución del Presupuesto del IASS para el año 2019, el reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. Y la Base 31.10 establece que la tramitación conjunta de un documento DO que acumule disposición-reconocimiento de la obligación, podrá llevarse a cabo siempre que la naturaleza del gasto y el procedimiento de contratación así lo permitan.

Por lo expuesto, el Consejo Rector, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto y ordenar el abono de las facturas que, a continuación se detallan, a favor de la entidad mercantil "SERVICIOS Y GESTIÓN RESIDENCIAL EN CANARIAS, SL" (CIF nº B38062667) por la concertación de 13 plazas de atención residencial de trastornos de la personalidad, correspondiente a los meses de

agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, y del incremento del precio plaza/día del periodo correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2018; debiendo imputarse el gasto a las aplicaciones presupuestarias y proyectos correspondientes, reflejadas en las Operaciones previas en Fase ADO que se señalan a continuación:

Proveedor y CIF	**Número de factura**	**Importe**	**Aplicación presupuestaria y Proyecto**	**Documento ADO Nº de operación**
SERVICIOS Y GESTIÓN RESIDENCIAL EN CANARIAS, SL B38062667	Nº A 142 Agosto-septiembre 2018 (2 plazas MR, TP) Octubre 2018 (12 plazas MR, TP)	53.197,76 €	1C.231.22799 2018/3/PR/37/4	920190005311
SERVICIOS Y GESTIÓN RESIDENCIAL EN CANARIAS, SL B38062667	Nº A 156 Regularización enero-septiembre 2018	2.893,80 €	1C.231.22799 2018/3/PR/37/4	920190005312
SERVICIOS Y GESTIÓN RESIDENCIAL EN CANARIAS, SL B38062667	Nº A 148 Noviembre 2018 (1 plaza MR, TP)	1.788,16 €	1C.231.22799 2018/3/PR/37/4	920190005313
SERVICIOS Y GESTIÓN RESIDENCIAL EN CANARIAS, SL B38062667	Nº A 146 Noviembre 2018 (12 plazas MR, TP)	40.233,60 €	1C.231.22799 2018/3/PR/37/4	920190005314
SERVICIOS Y GESTIÓN RESIDENCIAL EN CANARIAS, SL B38062667	Nº A 149 Diciembre 2018 (13 plazas MR, TP)	45.039,28 €	1C.231.22799 2018/3/PR/37/4	920190005315

7.- Dación de cuenta de los Decretos de la Presidencia y de las Resoluciones de la Gerencia del Servicio Económico Financiero.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 9 letra q) de los Estatutos del IASS a los efectos del control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno y administración, en relación con lo previsto en el artículo 62 del ROF y en el artículo 33.2 letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Consejo Rector de los Decretos de la Presidencia y de las Resoluciones de la Gerencia del Servicio Económico Financiero, dictados desde la última dación de cuenta a este órgano colegiado en las materias propias del Servicio.

8.- Propuesta de aprobación del inventario de bienes del IASS a 31 de diciembre de 2018.

Vistos informes del Servicio Económico Financiero y de la Intervención Delegada, en relación con el expediente incoado para la aprobación del Inventario de este Instituto Insular correspondiente al año 2018.

Considerando que la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular establece, en el caso de los Organismos Autónomos, que "los Organismos Autónomos formarán y mantendrán actualizado su inventario de bienes y derechos, tanto propios como adscritos, con excepción de los de carácter fungible. El inventario se revisará, en su caso, anualmente con referencia a 31 de diciembre y **se someterá a la aprobación del órgano de gobierno del Organismo**, remitiéndose posteriormente al Servicio de Hacienda y Patrimonio del Cabildo Insular de Tenerife a los efectos de la permanente actualización y gestión del Inventario General de Bienes de la Corporación Insular y en cumplimiento de la obligación contenida en el apartado g) del artículo 85 bis) de la Ley 7/1985".

Considerando que, de conformidad con el art. 9.i) de los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, el órgano competente para aprobar el inventario de bienes es el Consejo Rector.

El Consejo Rector, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Inventario de Bienes del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria correspondiente al ejercicio de 2018, conforme al siguiente tenor:

Epígrafes del Reglamento de Bienes:

Epígrafe I: Bienes Inmuebles	153.606.051,86
Epígrafe V: Vehículos	9.413,14
Epígrafe VII: Otros Muebles	3.477.948,84
T O T A L	**157.093.413,84**

Detalle por subcuentas de activo:

2069: Aplicaciones informáticas en curso	377.053,49
2100: Terrenos y bienes naturales	7.955.363,54

2110: Edificios adm., comerc., servicios y viv.	17.134.648,89
2119: Edificios y Construcciones en curso	128.516.039,43
2140: Maquinaria y Utillaje	20.213,87
2160: Mobiliario	2.765.467,24
2170: Equipos para proceso de información	298.533,60
2180: Elementos de transporte	9.413,14
413: Operaciones Ptes. Aplicación	16.680,64
T O T A L	**157.093.413,84**

SEGUNDO.- **Trasladar** el Inventario de Bienes antedicho al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos oportunos**.**

9.- Reconocimiento de créditos de facturas de ejercicios anteriores de distintas Unidades del IASS.

Visto expediente relativo a facturas procedentes de ejercicios anteriores de distintos Centros del IASS, cuyo gasto no fue aprobado con anterioridad, se eleva al Consejo Rector para el Reconocimiento de Créditos.

Resultando que el reconocimiento de las obligaciones cuya aprobación se propone, ha sido informado favorablemente por la Intervención Delegada de este Instituto.

Considerando que, de acuerdo con el principio de anualidad presupuestaria, recogido en la Base 20.2ª de las de Ejecución del Presupuesto de 2019, sólo podrán contraerse obligaciones que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse al presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, entre otras, las obligaciones que procedan de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto que, por razones excepcionales, debidamente justificadas, no hayan sido aprobadas con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento compete al Consejo Rector.

Considerando que, según establecen la Base 30ª de Ejecución del Presupuesto, *"cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado el compromiso del mismo, su aprobación corresponderá al Consejo Rector".*

Considerando que, según establece la regla 71 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, *"Cuando dentro de un ejercicio no se hubiera podido efectuar el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en el mismo, se registrará, al menos a 31 de diciembre, un acreedor a través de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", que quedará saldada cuando se registre la imputación presupuestaria de la operación".*

Es por lo que, previos los informes de la Intervención Delegada y del Servicio Económico Financiero, el Consejo Rector, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO: Reconocer los créditos y ordenar el abono de las facturas que a continuación se relacionan:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	CONTABILIZADO EN LA 413
PEDRO ROBERTO LUIS GUANCHE	3.186	31/12/2018	69,12	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
PEDRO ROBERTO LUIS GUANCHE	3.183	31/12/2018	100,80	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
PEDRO ROBERTO LUIS GUANCHE	3.182	31/12/2018	232,50	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
OSCAR LUIS HERNÁNDEZ	006911-A	31/12/2018	118,80	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	CONTABILIZADO EN LA 413
AGUAS DE VILAFLOR S.A	100060455	31/12/2018	136,80	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
JOSE FRANCISCO GONZÁLEZ PÉREZ	15.464	31/12/2018	561,72	2019.2D.231.22105 2019.2D.231.22199	2019/5/GF/169	NO
PEDRO ROBERTO LUIS GUANCHE	3.187	31/12/2018	42,00	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
PEDRO ROBERTO LUIS GUANCHE	3.185	31/12/2018	90,00	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
PEDRO ROBERTO LUIS GUANCHE	3.184	31/12/2018	84,00	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
PEDRO ROBERTO LUIS GUANCHE	3.188	31/12/2018	70,00	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
NET SERVICE CANARIAS S.L	NFV18010550	31/12/2018	167,60	2019.2D.231.22199	2019/5/GF/169	NO
CELGAN S.A	141F61799	06/12/2018	196,45	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
CELGAN S.A	114F70768	26/12/2018	195,20	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
CELGAN S.A	141F61862	12/12/2018	141,75	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
COMESA CANARIAS S.L.U	218052872	22/11/2018	122,56	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
COMESA CANARIAS S.L.U	218054433	30/11/2018	545,51	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
COMESA CANARIAS S.L.U	218052871	22/11/2018	107,12	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
COMESA CANARIAS S.L.U	218053193	26/11/2018	46,47	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
COMESA CANARIAS S.L.U	218053667	28/11/2018	58,34	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
COMESA CANARIAS S.L.U	218053668	28/11/2018	135,82	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
COMESA CANARIAS S.L.U	218058210	21/12/2018	253,96	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
COMESA CANARIAS S.L.U	218058229	21/12/2018	483,31	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
COMESA CANARIAS S.L.U	218058960	27/12/2018	90,97	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
COMESA CANARIAS S.L.U	218059188	28/12/2018	22,40	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
COMESA CANARIAS S.L.U	218056827	13/12/2018	605,39	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
CANARIA DE ALIMENTOS S.A	F1-3419	14/12/2018	72,73	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
CANARIA DE ALIMENTOS S.A	F1-3418	14/12/2018	31,52	2019.2D.231.22105	2019/5/GF/169	NO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	FACTURA 554	29/11/2018	7.038,06	2019.4A.231.22607	2019/5/GF/205	SI
FRANCISCO MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	3 000403	21/12/2018	328,49	2019.1J.312.212	2019/5/GF/82	SI
LUBRICANTES SAN CRISTOBAL S.L	66.625	17/12/2018	77,04	2019.4A.231.214	2019/5/GF/191	SI
SUMINISTROS SOBRADILLO, S.L	1801197	31/12/2018	329,99	2019.2C.231.212 2019.2C.231.22199	2019/5/GF/148 2019/5GF/153	NO
FREDASI, S.L.	324.175	31/12/2019	129,75	2019.2C.231.212	2019/5/GF148	NO
MARTA RODRIGUEZ DOMAGALSKA	18/12/019-1	31/12/2018	900,00	2019.5B.231.22799	2019/3/PR/59	NO
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	4002464837	31/12/2018	1.089,14	2019.4A.231.22201	2019/5/GF/201	NO
AGUAS DE VILAFLOR, S.A	100060464	31/12/2018	84,04	2019.4A.231.22105	2019/5/GF/199	NO
AVORIS RETAIL	F1347B00002118	28/11/2018	109,04	2019.2A.231.22606	2019/5/GF/141	SI

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	CONTABILIZADO EN LA 413
DIVISION S.L						
JULIETA MORENO-TORRES SANCHEZ	2	22/11/2018	615,00	2019.2A.231.22799	2019/5/GF/142	SI
TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES	48/2018	22/11/2018	593,85	2019.2A.231.22606	2019/5/GF/141	SI
HOTELES ESCUELA DE CANARIAS S.A HECANSA	C.18.08530	21/11/2018	130,01	2019.2A.231.22606	2019/5/GF/141	SI
AUDIOVISUALES ALONSO ALONSO S.L	18-1021	29/11/2018	256,80	2019.2A.231.22606	2019/5/GF/141	SI
SOCIAL MAKERS S. COOP	Emit-211	12/12/2018	608,17	2019.2A.231.22606	2019/5/GF/141	SI
ELEKAGUA, S.L.	FMT 454	31/12/2018	1.546,98	2019.1L.231.213	2019/5/GF/110	NO
XEROX ESPAÑA THE DOCUMENT COMPANY S.A.U.	63.349	12/02/2018	98,08	2019 5C 231 215	2019/5/ GF/235	SI
SUMINISTROS SOBRADILLO SL	137.429	31/05/2018	289,89	2019 5A 231 22199	2019/5/ GF/ 223	SI
CELGAN S.A.	114F68618	07/05/2018	232,33	2019 5C 231 22105	2019/5 /GF/ 238	SI
CELGAN S.A.	141F61666	23/11/2018	48,88	2019 5C 231 22105	2019/5 /GF/ 238	SI
CELGAN S.A.	141F61648	22/11/2018	12,36	2019 5C 231 22105	2019/5 /GF/ 238	SI
CELGAN S.A.	141F61649	22/11/2018	115,75	2019 5C 231 22105	2019/5 /GF/ 238	SI
CELGAN S.A.	141F61647	22/11/2018	66,30	2019 5C 231 22105	2019/5 /GF/ 238	SI
AGUAS DE VILAFLOR S.A.	100060423	30/11/2018	19,60	2019 5A 231 22105	2019/ 5/ GF/ 223	SI
LACER, S.A.	2016064972	10/08/2016	164,95	2019.1I.312.22106	2019/5/GF/71	NO

10.- Ruegos y Preguntas.

Tratándose de la última sesión del Consejo Rector del presente mandato 2015-2019, salvedad hecha de la convocada a continuación para aprobar el acta de la presente sesión, se hacen en este punto diversas intervenciones a modo de despedida, que se resumen a continuación:

En primer lugar toma la palabra Don Aurelio Abreu Expósito (Grupo Socialista), para manifestar que ha sido una satisfacción haber trabajado ocho años en el IASS, y para reiterar lo que siempre ha defendido: que es el capital humano de este Organismo el que lleva el peso de la gestión ya que, si bien es verdad que se toman decisiones de carácter político, sin la concurrencia de los trabajadores no sería posible. Así que expresa su agradecimiento al personal y a todo el equipo actual.

Doña Estefanía Castro Chávez (Grupo Socialista) se suma a las palabras expresadas por el Sr. Abreu Expósito.

Seguidamente interviene Doña Milagros de la Rosa Hormiga (Grupo Podemos) para expresar que para ella ha sido un honor haber formado parte del IASS, como enfermera, cuando se creó y volver este mandato como Consejera del Cabildo; profundizando, como miembro del Consejo Rector, en el conocimiento de la estructura y funcionamiento del IASS. Agradece al resto de los miembros del órgano colegiado y a los trabajadores del Organismo por su labor, colaboración y atención dispensada.

A continuación toma la palabra Doña Natalia Mármol Reyes (Grupo Popular) también para agradecer, desde sus comienzos como miembro del Consejo Rector, el apoyo y la colaboración recibidas por parte de los responsables de los Servicios y Unidades del IASS. Señala que, viniendo ella de otro sector profesional ajeno a la Administración Pública, no puede dejar de expresar su gratitud por el asesoramiento y ayuda que se le ha dado en todo momento. Destaca que estar aquí y formar parte de este órgano es una responsabilidad, es una oportunidad pero -insiste- también, y sobre todo, una responsabilidad por cada asunto y expediente que se aprueba y la repercusión que tiene para las personas con más necesidades. También expresa su reconocimiento al resto de los miembros del Consejo Rector con los que se ha dialogado para alcanzar consenso y, a partir de aquí, desea que quienes vengan aprovechen el capital humano que hay en el IASS.

Interviene a continuación Doña Mª de los Ángeles Arbona Illada (Gerente del IASS) para decir, en primer lugar que, después de escuchar las intervenciones precedentes, comienza por hacer los agradecimientos en sentido inverso y expresa –dirigiéndose a los presentes- la suerte de haber podido contar con un Consejo Rector que ha ayudado muchísimo. Agradece la comprensión que han tenido ante los errores y las enormes dificultades a las que, en muchos momentos, ha habido que enfrentarse. Pero también agradece su apoyo a las propuestas que, con mucha ilusión, se han trabajado desde este Organismo. Es bueno contar en el IASS con un Consejo Rector en el que los Consejeros y las Consejeras tengan la implicación que han tenido en este mandato. Señala que ella está al final de su recorrido en el IASS, y al final de su vida laboral y, recuerda a los presentes, que empezó en el Consejo Rector del IASS como Directora de la Unidad Sociosanitaria, después como Directora de la Unidad de Atención a la Dependencia y finalmente, en este último período, como Gerente de este

Organismo. Es un trabajo ingente el que hay que hacer por mantener los servicios y las prestaciones que, desde el IASS, se gestionan, pero considera que, asimismo, es el reto más bonito al que cualquier profesional, con sensibilidad, se pueda enfrentaren esta Área. Reitera que el IASS cuenta con un magnífico equipo que necesita seguir creciendo y siendo reforzado y, -añade-solo espera que el próximo Consejo Rector les de todo el apoyo que necesiten, tal y como lo ha sido por éste.

La Presidenta del Consejo Rector y del IASS, Doña Juana Mª Reyes Melián toma la palabra para agradecer a todos los miembros del órgano colegiado su colaboración, tanto el trabajo como en la actitud que han tenido. Recuerda que, en muchas ocasiones, ha habido votaciones difíciles, y en este punto agradece la colaboración recibida; y, sobre todo, el talante, a pesar de que haya podido haber discrepancias o críticas en la forma de hacer las cosas, o en la posibilidad de materializarlas. Valora la crítica constructiva y el apoyo al esfuerzo que se realiza. Reconoce y agradece en el caso de las Unidadesen este mandato, aprovechando la situación de mejora económica que, gracias a su esfuerzo,se haya podido dar un crecimiento importante y hayan impulsado y sacado para adelante los proyectos. Para los Servicios Centrales del Organismo reconoce que el crecimiento presupuestario y en plazas asistenciales no ha podido ser correspondido con un crecimiento de personal, lo que ha generado, en cierta medida, frustraciones por no poder sacar adelante todo lo que se desea. Pero, por eso mismo, quiere que conste su reconocimiento al esfuerzo realizado y pide que se transmita desde los Jefes de Servicio a todo su personal. Destaca que los cambios normativos y legislativos habidos en este tiempo han venido a complicar las exigencias a la hora de poder materializar todos los proyectos. Prosigue diciendo que ahora se abre una etapa nueva que es la necesaria para consolidar las cosas que se han puesto en marcha, y eso implica, indudablemente, crecer en personal. Un crecimiento tan importante como el que ha habido exige también una etapa de reflexión para poder consolidar lo que se ha avanzado. Agradece a todos el *"master"* que le han dado en la parte sociosanitaria. Ha sido una etapa de mucho aprendizaje, de ver otra perspectiva diferente de los servicios públicos y de profundizar en el tan traído y llevado tema de la continuidad entre la parte sanitaria y sociosanitaria. Señala que, a nivel personal, se lleva un bagaje importante, y –añade- que ahí se abre otro campo que es trabajar más y mejor coordinadamente con la parte sanitaria, si se quiere consolidar la parte sociosanitaria de los servicios públicos. Trabajar como compartimentos estancos no beneficia a la población y, -añade- si se quiere avanzar como un servicio público potente de cara a la población hay que trabajar más conjuntamente.. Expresa su agradecimiento final y desea suerte a todos.

Don Ignacio López Puech (Director del Área de Salud de Tenerife) toma la palabra para destacar la profesionalidad en los asuntos y cuestiones que se traen a este órgano y que agradece a los responsables de las Unidades y Servicios del IASS presentes en la reunión. Añade su absoluta conformidad a lo expresado anteriormente por la Presidenta, y entiende que debe darse *"una pensada"* a todo el tema de los servicios sociales y servicios sanitarios y servicios Sociosanitarios, y de cómo llevarlos más conjuntamente. A un paciente le da igual ser sanitario o sociosanitario o social, lo que quiere es que le atiendan, y, probablemente, para darle continuidad debería haber otra estructura. Concluye expresando que ha sido un placer el tiempo durante el cual ha formado parte de este Consejo Rector.

Finaliza las intervenciones Don Juan Carlos Pérez Frías, Vicepresidente del Organismo y Director Insular de Hacienda quien inicialmente bromea sobre la extrañeza de que quien maneje *"las perras"* esté sentado aquí en su condición de Vicepresidente

del IASS. No obstante, recuerda que en su andadura profesional ha estado vinculado desde sus orígenes a servicios sanitarios y sociales. Señala que ha sido gratificante de alguna manera volver en esta etapa a los dos ámbitos. Coincide con la Presidenta en que en esta legislatura ha quedado pendiente reforzar los Servicios Centrales del Organismo y confía que, quienes tomen el relevo, dándose ya las circunstancias económicas adecuadas, contribuyan a mejorar la dotación de recursos. Señala que este mandato ha superado una etapa coyunturalmente más restrictiva desde el punto de vista económico, lo que ha permitido volver a consolidar una estructura presupuestaria en el IASS acorde con las necesidades y que ha facilitado crecer en la atención a la dependencia. Desea que, de futuro, siga permitiendo ese crecimiento y poder consolidar nuevas infraestructuras y nuevas plazas, y, también, completar los medios personales de los servicios centrales en el contexto general de las Administraciones que ya, en esta etapa que se abre, tienen que recuperar las ofertas públicas de empleo e intentar crecer acorde con los otros crecimientos que ya se viene experimentando.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce y veinticinco horas, de todo lo cual, yo la Secretaria Delegada del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, doy fe.

La Presidenta	La Secretaria Delegada
Juana María Reyes Melián	María C. Ledesma Rodríguez